

Abono de la productividad por objetivos y gratificación por servicios extraordinarios en diciembre 2023

Resumen

Se abonará en una nómina de incidencias en los próximos días

Contenido

En los próximos días se abonará en una nómina de incidencias la productividad por objetivos O4 de final de año, así como una gratificación por servicios extraordinarios, distribuyendo en total una cuantía superior a los treinta y cuatro millones de euros en el ámbito de la Dirección General de la Guardia Civil y otros dos millones de euros en lo concerniente a la Agrupación de Tráfico.

La finalidad es recompensar la actuación de los guardias civiles, en la medida que con su presencia y esfuerzo han contribuido a alcanzar los objetivos establecidos para el conjunto de la Institución.

El resultado del proceso de distribución de las cantidades previstas de productividad por objetivos en su modalidad O4, correspondiente al periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, para el personal disponible los 365 días y que cumplan los criterios establecidos es el que se indica a continuación, junto a los importes correspondientes a gratificación por servicios extraordinarios:

Empleo	Importe O4 * DGGC	Importe GSE DGGC	Importe O4 Tráfico
Oficial General	639,59 €	137,51 €	330,48 €
Coronel	618,28 €	132,91 €	319,46 €
Tte. Coronel/Func28	596,97 €	128,34 €	308,39 €
Comandante	575,63 €	123,74 €	297,44 €
Func26	567,13 €	121,88 €	293,01 €
Capitán	554,32 €	119,14 €	286,37 €
Teniente/Func24	533,02 €	114,58 €	275,41 €
Alf/Sub.Mayor	511,71 €	109,98 €	264,37 €
Subtite/Bgda/Func22	490,37 €	105,38 €	253,40 €
Func21	469,06 €	100,81 €	242,33 €
Sgto1º/Sgto/C.Mayor/Func20	469,06 €	100,81 €	242,33 €
Cabo1º / Cabo	447,76 €	96,21 €	231,38 €
Func18	439,19 €	94,42 €	226,92 €
Guardia Civil/Func17	426,38 €	91,61 €	220,31 €
Func16	426,38 €	91,61 €	220,31 €
Func15	426,38 €	91,61 €	220,31 €
Func14	426,38 €	91,61 €	220,31 €

*Importes máximos, pendientes de la autorización de Hacienda a la última modificación presupuestaria.

Los importes señalados en el cuadro anterior se corresponden con las cuantías máximas a abonar para cada empleo, habiendo aplicado el mismo factor de corrección empleado desde el año 2018.

Comoquiera que la cuantía está vinculada a la disponibilidad para el servicio, los importes máximos se verán reducidos, en su caso, por situaciones de no disponibilidad, de acuerdo con los criterios señalados en la Orden General número 4, de 12 de febrero de 2021, por la que se regulan los incentivos al rendimiento del personal de la Guardia Civil.

Así mismo, el personal que a fecha 1 de diciembre de 2023 no esté en nómina ordinaria, y que en algún momento haya trabajado en un puesto de trabajo de Catálogo de Guardia Civil en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2022 y el 30 de septiembre de 2023, acogido dentro del ámbito de aplicación de la OG nº 4/2021 (art. 2), deberá solicitar al Servicio de Retribuciones mediante la oportuna instancia (dg-retribuciones-productividad@guardiacivil.org), la cuantía que le pudiera corresponder en concepto de productividad por objetivos, modalidad O4.